



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, solicitudes de personas que, reuniendo las condiciones legales y teniendo disponibilidad horaria para ejercer las funciones del cargo, estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad.

En la misma o en documento independiente, los candidatos deberán hacer constar bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Oropesa y Corchuela 3 de enero de 2018.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-77